SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

DIF
ESTATAL

PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS Y ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO Y MOBILIARIO COMUNITARIO

QUE CELEBRAN

DIF ESTATAL

Y

LA LOCALIDAD EL CASCARÓN

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

MARZO DEL 2019

CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES, DERIVADO DEL **PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, **DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O, EN LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA C. JOVITA CERDA VANEGAS** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ESCOLAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 0661 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2017.

I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población en estado de vulnerabilidad se encuentra la atención realizando la concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social para un sano desarrollo físico y social, atento a lo que dispone el artículo 14 fracción I, III, y 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.3 **Que LA C. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el

cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4 Que se encuentra en posesión pública y continúa de los bienes muebles que se detallan en el presente instrumento legal y que se tiene por aquí reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C. P.78270, Colonia Jardín de esta Ciudad Capital.

II. "EL COMODATARIO"

EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL manifiesta que a través de su representante **LA C. JOVITA CERDA VANEGAS COORDINADORA ESCOLAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN,** que legalmente fue constituido por decisión en asamblea general, celebrada con fecha **23 de Agosto de 2018**, para representar a la comunidad escolar en la operación del **Programa Espacios Alimentarios DIF y Escuelas de Tiempo Completo**, asumiendo solidariamente los compromisos que se deriven de lo mismo y que dentro de sus funciones esta participar en actividades para que eleven los niveles de bienestar de los habitantes de la Comunidad Escolar.

1. Que LA **C. JOVITA CERDA VANEGAS** en su carácter **COORDINADORA ESCOLAR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** integrante del **EL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O EN LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento. según el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de Convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley. **Anexando la respectiva copia del documento que avala.**

2. Que el carácter que ostenta de representante no les ha sido restringido, ni modificado tiene amplias facultades para llevar acabo el presente contrato.

3. Que el Espacio Alimentario se ubica en Escuela Primaria **PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ** con clave del centro de trabajo **24DPR2402O** con domicilio en **CAMINO A LA ANGOSTURA S/N** de la Localidad de **EL CASCARÓN** del municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

OBJETIVOS COMUNES

Que los Programa Espacios Alimentarios DIF y Escuelas de Tiempo Completo, operando en la **Escuela Primaria General PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ con clave 24DPR2402O con domicilio en CAMINO A LA ANGOSTURA S/N en la Localidad EL CASCARÓN del municipio de San Luis Potosí, S.L.P.,** es una estrategia que tiene como propósito esencial, coordinar esfuerzos para incidir en factores de vulnerabilidad social, mediante el apoyo a este programa, se podrá optimizar los apoyos que ambas partes aporten para garantizar el mejor funcionamiento del programa.

Así mismo, están conformes de unir esfuerzos y colaborar en conjunto para llevar a cabo las acciones que permitan promover y ejecutar las estrategias de Desarrollo Comunitario conforme la normatividad establecida.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es de interés común la atención a los menores beneficiados con **Programa Espacios Alimentarios DIF y Escuelas de Tiempo Completo** para lo cual se otorga en comodato equipo y mobiliario, con el objeto de que los menores tengan una **ALIMENTACIÓN SANA VARIADA Y SUFICIENTE**, a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar.

III.2 Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Los participantes **"COMODANTE Y COMODATARIO"** reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para el cuidado y debida utilidad a beneficio de los menores beneficiarios.

SEGUNDA: EL COMODATARIO", mediante este instrumento legal, se obliga a destinar los bienes muebles, para el uso exclusivo del cumplimiento de su fin asistencial en materia alimentaria, obligándose a no darle un uso distinto, con objeto de contribuir al desarrollo de **Programa Espacios Alimentarios** DIF **y Escuelas de Tiempo Completo**

TERCERA: Que **LA C. JOVITA CERDA VANEGAS en su carácter de COORDINADORA ESCOLARA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** integrante **DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ DE LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, cuenta con las facultades necesarias en representación de la asamblea para suscribir el presente instrumento.

CUARTA: Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal para operación del **Programa Espacio Alimentarios DIF y Escuelas de Tiempo Completo** ubicado en la **ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O EN LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

QUINTA: **"EL COMODANTE"** se compromete a entregar a título de Comodato a favor de **"EL COMODATARIO"** el Equipo y Mobiliario del **Programa Espacios Alimentarios DIF**, a que se refiere este instrumento y este recibe, la posesión física, material y los derechos de posesión de los bienes muebles en condiciones de uso, los cuales serán utilizados exclusivamente para cubrir los fines asistenciales que tiene por objeto **"EL COMODANTE"**, a través de los Programas en mención y en los casos donde exista algún Programa Alimentario de DIF, el equipo deberá ser utilizado por ambos programas.

SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

"EL COMODANTE" entregará los bienes muebles del **Programa Espacios Alimentarios DIF**, ubicado en la **ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O EN LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, en donde se encuentra ubicado el Espacio Alimentario, los bienes se describe a continuación:

CONCEPTO	1
Alacena de lámina con 3 divisiones y cuatro compartimentos, manija con llave o chapa independiente, de dos puertas. Color beige. De 1.70m de alto x 0.72 m de frente x 0.45m de fondo.	1
Mesas plegadizas de cubierta de plástico, de 1,82 m de largo x 0.76m ancho x 0,73m de altura.	5
Sillas plegadizas de respaldo y asiento de plástico, con estructura de acero de 0,50m largo x 0,45m ancho x0, 86 m de altura.	50
Arrocera de aluminio triple fuerte de 56.50 lts., del número 60.	2
Baterías de cocina de 10 piezas ,de acero inoxidable	1
Coladores de plástico redondos, de 50 cm de diámetro	1
Contenedor (palangana) de polietileno de alta resistencia blancos de capacidad de 20 litros	3
Cucharas de acero inoxidable institucional	50
Cucharas para servicio de acero inoxidable de 46 cm	2

Cuchillos para alta cocina, de uso general, para cortar alimentos fibrosos. Con mango de polipropileno inyectado.	2
Jarras de servicio de 4 litros, de plástico traslucido, extra grueso, con tapa.	4
Olla alta recta de aluminio triple fuerte, capacidad para 54 litros, con tapa	2
Palas volteadoras de acero inoxidable	3
Plato trinche de 9 pulgadas, de melámina	50
Platos soperos de 500 ml, para caldo, de melámina. Color beige	50
Sartén para freír de acero inoxidable de 36 cm de diámetro	2
Taza de melámina de 360ml color beige.	50
Vaporera de Aluminio triple fuerte con capacidad de 70 litros, del número 70,	1
Estufón de 4 quemadores. De lámina, con 4 quemadores de 0,50m de ancho x 2.00 m de largo x 0,90 de alto, parrillas desmontables, 6 patas reforzadas, perfil de 1¼ equipo de fierro, con entrepaño de lámina calibre 22. Tipo de quemador: Extra grande y ventilas de aluminio con flama desplegable de 4 pulgadas, con charola para derrames de lámina calibre 22. Material de las parrillas: fierro PTR de ¾ x ¼, cuadrado de 1/2 , ángulo de 1 x 3/16 de pulgada. Desmontables. Perillas: de baquelita naranjas o rojas. Tipo de presión de gas: baja presión, con válvulas para baja presión.	1
Regulador para gas estándar.	1
Mangueras para gas flexible, con cubierta metálica, con conexiones incluidas.	1
Tanque de gas para 30 kilos.	1
Licuadora con base metálica, dos velocidades	1
Refrigerador de 13 pies cúbicos con dos puertas, color gris con No. de serie	1

Lo anterior de acuerdo a lo que disponen los artículos 2327, 2329, 2331 y demás relativos al Código Civil vigente del Estado de San Luis Potosí.

SEPTIMA: LOCAL Y EQUIPO

"EL COMODATARIO" Se compromete a ubicar el equipo en un local acondicionado, seguro para su resguardo y exclusivo para el servicio de alimentos, previa promoción a su cuidado por los beneficiarios.

OCTAVA. - REGLAS DE OPERACIÓN:

"EL COMODANTE", dará a conocer a **"EL COMODATARIO"** las Reglas de Operación y Manual Operativo y Normativo del **Programa Espacios Alimentarios DIF**, a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y Oficina Regional I, San Luis Potosí, S.L.P., mismas que llevará a cabo en su aplicación.

NOVENA. - CONSERVACIÓN: "EL COMODATARIO" se obliga a conservar los bienes muebles en condiciones adecuadas para su uso, comprometiéndose a darle el cuidado y conservación que el mismo requiere, según lo establece el artículo 2332 del Código Civil, vigente en el Estado.

DECIMA. - EL USO DEL BIEN MUEBLE: "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a solicitud de **"EL COMODANTE"** los bienes muebles que se describen en la Cláusula Sexta, en las mismas condiciones en que le fueron entregados, y se encuentran en el **Espacio Alimentario de la ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ, CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O, DE LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** con los deméritos de uso normal y de acuerdo a lo que dispone el artículo 2337 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA PRIMERA. - UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: "EL COMODATARIO", adquiere a través de este contrato, el uso y goce de los bienes que se describen en la cláusula sexta y serán depositados en el domicilio del Espacio de Alimentación, ubicado en **ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ, CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 24DPR2402O, EN LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** mismos que prestan el servicio de alimentación en su modalidad Caliente.

DECIMA SEGUNDA. - PÉRDIDA DE LOS BIENES: "EL COMODATARIO", será responsable del maltrato intencional y la pérdida de los bienes entregados en comodato o por cualquier causa, debiendo cubrir su costo a **"EL COMODANTE"** aún y cuando sobrevenga por caso fortuito; igualmente queda prohibido que **"EL COMODATARIO"** le dé un uso distinto o diverso o por más tiempo al contratado, de acuerdo al artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA TERCERA. - SIN PERMISO: "EL COMODATARIO", no puede sin permiso del **"EL COMODANTE",** conceder a terceras personas el uso de los bienes entregados en comodato, ni cambio de ubicación ya marcado en la cláusula sexta.

DÉCIMA CUARTA. - ALCANCES: Para el presente instrumento legal, se buscará los siguientes propósitos:

1. Establecer las bases de coordinación entre **"EL COMODATARIO" y "EL COMODANTE"** para lograr el buen funcionamiento de las Reglas de Operación y el Manual Operativo y Normativo del **PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF.**

2. **"EL COMODANTE"** deberá apoyar y ejecutar en coordinación de autoridades locales y de la **ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ DE LA LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍS.L.P.,** la operación del **Programa Espacios Alimentarios DIF**.

DÉCIMA QUINTA. - SIN FRUTO DE LA COSA PRESTADA: Adquiere a través del presente, el uso y goce de los bienes muebles, más no la propiedad, ni el fruto de las cosas prestadas, según lo establece el artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEXTA.-RECISIÓN: Los bienes muebles entregados en comodato, solo podrán ser utilizados por **"EL COMODATARIO"**, por lo que será causa de recisión, si otra dirección o departamento no vinculado con los fines asistenciales, haga uso de ellos y, en el caso de que se destinen a fines distintos de los asistenciales, por cambio de programa lugar o ubicación, deberá de solicitar la autorización por escrito a **"EL COMODANTE"**, sobre la **INSPECCIÓN FÍSICA:** Convienen **"LAS PARTES"** en que el presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo y, de manera unilateral por parte de **"EL COMODANTE"**, es decir, por mera decisión administrativa, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación que lleve a cabo **"EL COMODANTE"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- Lo anterior solamente cuando se advierta que **"EL COMODATARIO"** de uso distinto al objeto del presente instrumento legal, o no cumpla con las estipulaciones aquí convenidas, quedando facultado **"EL COMODANTE"**, para llevar a cabo inspecciones físicas sobre los bienes muebles cuando así lo estime necesario, a través de personal que designe la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y Oficina Regional I, San Luis Potosí, S.L.P.

DECIMA OCTAVA. - DE LA VIGENCIA: El presente Contrato, entrará en vigor a partir del día 01 de febrero del 2019 y dará por concluido cuando por falta de interés de autoridades y padres de familia lo manifieste mediante un acta de rechazo al programa o proyecto DIF.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales y Leyes del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del valor legal de su contenido lo ratifican y firman por triplicado al calce en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 01 días del mes de junio del 2019.

POR "EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

ELIMINADO 1, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUINCUAGESIMO, QUINCUAGESIMO PRIMERO, QUINCUAGESIMO SEGUNDO, QUINCUAGESIMO TERCERO QUINCUAGESIMO CUARTO, QUINCUAGESIMO QUINTO, QUINCUAGESIMO SEXTO, QUINCUAGESIMO NOVENO, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

POR "LA COMUNIDAD"

ELIMINADO 1

C. JOVITA CERDA VANEGAS
COORDINADORA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ, EL CASCARÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

TESTIGOS

EL "PLANTEL EDUCATIVO"

Luis Fernando Lara Méndez

S. E. G. E.
ESC. PRIM. RURAL
PROFRA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ
C.C.T. 24DPR0140O
EL CASCARÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

PROFR. LUIS FERNANDO LARA MÉNDEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFRA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ

POR "EL DIF ESTATAL"

MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑON MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL DIF ESTATAL Y ESPACIO ALIMENTARIO DE **ESCUELA PRIMARIA GENERAL PROFA. AMALIA NOYOLA RODRÍGUEZ, LOCALIDAD DE EL CASCARÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.